I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN 2
1. Objetivos, alcance y necesidad 2
II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO 3
1. Objeto 3
2. Clasificación UNSPSC 3
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas 4
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN 11
IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN 12
A. Estudio del Sector – Estudio del mercado 12
1. Perspectiva Legal 23
2. Perspectiva técnica 25
3. Relación de contratos SECOP 26
4. Precios históricos 27
5. Determinación de los impuestos 29
6. Valor del contrato 33
V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 33
1. Capacidad Jurídica 33
2. Experiencia e idoneidad 35
VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO 38
VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 38
IX. CONDICIONES DEL CONTRATO 39

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

Es necesario contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un personal administrativo, debido a que se tienen las siguientes necesidades:

1. Un (01) Jefe de Enfermería especialista en auditoria en salud para suplir las actividades de auditoría concurrente de los servicios de hospitalización y auditoría de cuentas médicas para toda la red externa contratada por el Establecimiento de Sanidad Militar 02782 teniendo en cuenta que es de obligatorio cumplimiento realizar los procesos mediante los cuales se ejerce control sobre los recursos asignados a la prestación de servicios de salud, regulando aspectos de la relación entre los prestadores de servicios de salud (contratistas) y el Establecimiento de Sanidad Militar como entidad contratante responsable del pago de los servicios de salud de la población a su cargo.

2. Un (01) profesional del área de la salud especialista en auditoria en salud, para realizar control, vigilancia y seguimiento en la ejecución de los servicios contratados y no contratados con la red externa del ESM 02782, teniendo en cuenta la alta demanda del servicio por parte de los usuarios adscritos al ESM. Existe la necesidad permanente de realizar auditoria de las autorizaciones generadas en la red interna y externa, dando aval a la prestación de los servicios de salud. El ESM no cuenta con personal de planta suficiente para realizar esta actividad y asegurar de esta manera la gestión de los trámites pertinentes para la prestación de servicios médicos, ambulatorios y hospitalarios que reciben los usuarios adscritos al ESM.

3. Un (01) profesional en trabajo social que participe en la atención a través de un abordaje integrador de las perspectivas biológicas, psicológicas y sociales del individuo para un verdadero impacto en su salud y calidad de vida. Adicionalmente, debe asegurarse el cumplimiento del perfil del personal encargado de apoyar los procesos de atención al usuario con el fin de generar acciones acertadas que fidelicen al usuario y mejoren su experiencia al hacer uso de los servicios de salud en el ESM 3027.

El Establecimiento de Sanidad Militar 02782 requiere realizar la contratación del personal administrativo en mención en razón a que actualmente no se cuenta con la planta de personal suficiente para cubrir las necesidades y es primordial para hacer un adecuado control de pertinencia de los servicios prestados a los usuarios y contención del gasto, evitando incurrir en sobrecostos en los servicios facturados por no realizar un análisis por caso.

Por lo anterior, es conveniente contratar oportunamente la prestación de los servicios, teniendo en cuenta que el ESM no cuenta con el personal suficiente e idóneo que realice dichas actividades, y así cumplir con los estándares de calidad en la atención hospitalaria, apuntando al cumplimiento de la misión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Objetivo general

Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personal administrativo especializado, con el fin de fortalecer los procesos de auditoría en salud, control de la prestación de servicios, atención al usuario y contención del gasto en el Establecimiento de Sanidad Militar 02782, garantizando la calidad, oportunidad y eficiencia en la atención en salud de la población a cargo.

Objetivos específicos

- Fortalecer los procesos de auditoría concurrente y auditoría de cuentas médicas de los servicios de hospitalización prestados por la red externa del Establecimiento de Sanidad Militar 02782,

garantizando el control efectivo de los recursos destinados a la prestación de servicios de salud y la adecuada relación contractual con los prestadores.

- Ejercer control, vigilancia y seguimiento a la ejecución de los servicios de salud contratados y no contratados con la red externa, mediante la auditoría permanente de las autorizaciones generadas en la red interna y externa, asegurando la pertinencia, oportunidad y continuidad en la atención médica ambulatoria y hospitalaria de los usuarios adscritos al ESM 02782.

- Optimizar la gestión de los trámites asociados a la prestación de servicios de salud, ante la alta demanda de atención, contribuyendo a la eficiencia administrativa y a la adecuada gestión de los procesos internos del ESM 02782.

- Implementar un abordaje integral en la atención al usuario, desde las dimensiones biológica, psicológica y social, que impacte positivamente en la salud, el bienestar y la calidad de vida de los usuarios del ESM 02782.

- Mejorar la experiencia y satisfacción del usuario mediante el fortalecimiento de los procesos de atención, orientación y acompañamiento, promoviendo acciones que favorezcan la fidelización y el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención en salud.

- Contribuir a la contención del gasto y prevención de sobrecostos, a través del análisis técnico y la verificación de la pertinencia de los servicios facturados, evitando pagos improcedentes y asegurando el uso eficiente de los recursos públicos.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL ESM – EMAVI.

2. Clasificación UNSPSC

LOTE 1 ENFERMERA JEFE ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD (CONCURRENTE Y CUENTAS CONTABLES) y

LOTE 2. PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD (AUTORIZACIONES)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121502	85000000 Servicios de Salud	85120000 Práctica médica	85121500 Servicios de prestadores de cuidado primario

LOTE 3. PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141506	93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	931415000 Desarrollo y servicio sociales

3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:

LOTE 1 ENFERMERA JEFE ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD (CONCURRENTE Y CUENTAS CONTABLES)

Perfil de acuerdo a Resolución 1408 de 2025:

PROFESIONAL ASISTENCIAL ESPECIALIZADO (Enfermería con posgrado- Incluye Auditores no Médicos)

Actividades a desarrollar

El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:

1. Elaborar y enviar al ESM (Jefe de escuadrón asistencial y coordinador de referencia y contra referencia referencia@emavi.edu.co) el censo diario de pacientes adscritos y activos en el "ESM: Escuela militar de aviación Marco Fidel Suarez" hospitalizados en red externa contratada y no contratada.
2. Realizar visita a las entidades de red externa, una vez identificado mediante censo diario el ingreso y/o la estancia de pacientes asignados al ESM- EMAVI.
3. Evaluar en concurrencia de pertinencia, racionalidad técnico-científica, oportunidad, cantidad y calidad de las atenciones de hospitalización y UCI por parte de la red externa contratada en la ciudad de Cali.
4. Realizar el seguimiento a estancias prolongadas e informar a referencia@emavi.edu.co y/o supervisor del contrato.
5. Asistir a comités que impliquen análisis del caso de paciente usuario EMAVI.
6. Realizar registros de auditoría concurrente por paciente, registros de visitas y reportes de casos al escuadrón administrativo del ESM, informes mensuales.
7. Reportar al escuadrón asistencial y a la oficina de Calidad y realizar seguimiento de casos de reingresos hospitalarios.
8. Realizar la auditoria de las cuentas provenientes de la atención prestada por las entidades de la red externa que ofrezcan servicios de urgencias, hospitalarios, cuidado domiciliario, apoyo diagnóstico o consulta especializada que fueran contratadas por el ESM en la ciudad de Cali, dando cumplimiento a la normatividad vigente.
9. Dar cumplimiento a la resolución 416 de 2009 y resolución 3047 de 2008 por medio de las cuales se reglamenta el Manual único de glosas, devoluciones y respuestas, para lo cual deberá realizar los procesos de glosas, tramite de glosas, respuesta a glosas y devoluciones según los plazos estipulados.
10. Realizar las actividades operativas y contables en el proceso de revisión de facturación de cuentas médicas presentadas por las entidades contratadas: listado consolidado, facturas individuales y soportes respectivos.
11. Revisar la documentación y matemáticas de las cuentas medicas verificando: documentos de identificación, estado de afiliación y autorizaciones medicas del paciente para recibir la atención, cumplimiento de los requisitos de las facturas, acciones facturadas contra soportes, correspondencia de valores facturados con tarifas pactadas, códigos,

12. Revisión de la sumatoria de ítems de las facturas, concordancia de las facturas individuales con consolidado general y las causas para revisión auditoria médica y las demás establecidas en el contrato o modo de prestación de servicios de salud con la red externa en la ciudad de Cali.
13. Realizar las observaciones a la facturación con respecto a aspectos técnico-científicos (historias clínicas y procedimientos), observaciones técnicas (incompatibilidades con los manuales autorizados, mala codificación de prestaciones, facturación de insumos o prestaciones incluidos en los derechos de sala o de quirófano), observaciones administrativas (errores de suma o calculo, falta de documentación de apoyo, prestación fuera de convenio).
14. Realizar las conciliaciones de glosas, objeciones y devoluciones de facturas revisadas por auditoria medica realizada en la ciudad de Cali.
15. Entregar la documentación de manera ordenada y desglosada de la facturación para el trámite de pago y soportes correspondientes
16. Solicitar a la red externa objeto de la auditoria concurrente los indicadores reportados a la Superintendencia Nacional de Salud, verificando el cumplimiento dentro de los parámetros establecidos y solicitando en los casos que haya lugar el plan de mejoramiento y el seguimiento de los mismos.
17. Elaborar informes mensuales al escuadrón administrativo de ESM de las cuentas revisadas en el mes y acumulado, relación de glosas que no han sido solucionadas, glosas en proceso, glosas aceptadas, glosas en conciliación. Informe ejecución de facturación.
18. De acuerdo con actualizaciones Jefsa y alineación de procedimientos se ordena realizar auditoría a red externa contratada para verificar la calidad de la atención recibida por los usuarios del ESM y el cumplimiento de los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de los servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Esta auditoría se realizará en acompañamiento del supervisor de cada contrato, dando cumplimiento a los lineamientos, periodicidad y herramientas que sean definidas por la DIGSA.

- **Entregables y fechas estimadas**

1. Mensualmente y cumpliendo con la normatividad vigente para la notificación y resolución de las glosas.
2. Diariamente se deberá entregar el censo de los pacientes hospitalizados de red externa contratada y no contratada.

- **Obligaciones del contratista**

1. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo.
2. Presentar mensualmente los recibos de pago por concepto de salud pensión y riesgos profesionales.
3. Se obliga para con el ESM a NO suministrar información relativa a los servicios que suministra a el ESM, así como de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer durante el desarrollo del presente contrato, en caso de incurrir en esta conducta serán sancionados de acuerdo a las normas del código Penal Colombiano a que haya lugar.
4. El contratista deberá entregar cuentas de cobro original y dos copias al supervisor del contrato el último día hábil de cada mes adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago. En caso de no poderse cancelar un pago de los establecidos, este podrá acumularse y ser cancelado con el (los) pagos siguientes. Estos documentos se entregarán al supervisor del contrato para la realización del acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión correspondientes a cada mes. Posteriormente subidos de manera mensual a la plataforma secop II.
5. EL CONTRATISTA, en el evento de encontrarse en una causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostradas por parte de éste donde se evidencie la imposibilidad definitiva de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la presente ficha técnica, podrá ceder el contrato siempre y cuando quien vaya a ejercer las funciones cumpla en su totalidad con lo exigido en la ficha técnica y previa autorización del CONTRATANTE. Para efectos de llevar a cabo la cesión deberá

cumplirse con lo estipulado dentro de la minuta del contrato. EL CONTRATISTA, en el evento de encontrarse en las condiciones de que trata el numeral 2 del Artículo 17 de la Ley 80/93, EL MINISTERIO dará aplicación a la terminación unilateral, así: De la terminación unilateral: (…) 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista (…)".

LOTE 2. PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD (AUTORIZACIONES)

Perfil de acuerdo a Resolución 1408 de 2025:

PROFESIONAL ASISTENCIAL ESPECIALIZADO (Enfermería con posgrado- Incluye Auditores no Médicos)

- **Actividades a desarrollar**

1. Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas al ESM de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, o trabajo en casa según las condiciones lo ameriten, lo cual deberá pactarse de acuerdo con el volumen y características del trabajo.
2. Realizar la revisión y tramite de autorización de las solicitudes correspondientes a las atenciones prestadas a los pacientes del ESM de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suarez por consulta externa, internación y urgencias que requieran remisión a la red externa contratada y no contratada, basado en la verificación de la pertinencia médica, al Acuerdo 002 de 2001 y demás documentación emitida desde la JEFSA y la DIGSA.
3. Realizar la verificación de derechos del usuario en el aplicativo SALUD.SIS.
4. Verificar que el servicio solicitado este dentro del Acuerdo 002 de 2001 (plan de servicios de Sanidad Militar y Policía), o normas que lo modifiquen o sustituyan bajo un criterio de pertinencia médica, resumen de historia clínica, orden médica, y de ser necesario solicitar presentación del caso ante el comité técnico científico.
5. Generar las autorizaciones o negaciones de los servicios, de acuerdo con la pertinencia portafolio de servicios, red propia, red local y red contratada; validando a su vez que en el sistema no haya ordenes duplicadas.
6. Asesorar a los transcriptores del ESM de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suarez, según sea el caso.
7. Realizar disponibilidad de atención dentro del proceso de referencia para autorización de órdenes, según programación del semestre.
8. Mantener el adecuado uso de las herramientas informáticas, notificando novedades susceptibles de cambio oportunamente.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en los manuales vigentes emitidos por la DIGSA Y JEFSA en lo referente a referencia contra referencia y autorizaciones.
10. Verificar la cantidad de los servicios prestados, bajo parámetros de calidad y cumplimiento de normatividad vigente determinando ejecución del mismo por pertinencia según necesidades del usuario; por protocolos de atención establecidos o los aceptados por la medicina basada en la evidencia.
11. Verificar cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto al diligenciamiento de los registros clínicos por parte de los profesionales y especialistas en salud (médicos, enfermeros, etc.).
12. Notificar a los supervisores diariamente las autorizaciones generadas de la red contratada.

13. Diligenciar la matriz de seguimiento diaria de las autorizaciones generadas de la red contratada

- **Entregables**

1. Entregar mensualmente el listado de autorizaciones tramitadas para red externa e interna.
2. Entregar mensualmente la base de datos de autorizaciones y consolidado de autorizaciones EMAVI.
3. Entregar mensualmente reporte detallado con número de solicitudes tramitadas, autorizadas y negada.
4. Entregar reporte mensual de los procesos de referencia y contrarreferencia, discriminando número solicitudes tramitadas, autorizadas y negadas, diagnósticos de acuerdo al nivel de complejidad, determinación por profesional y estadísticas de remisión a presentar dentro de los primeros tres días hábiles del mes vencido.

- **Obligaciones específicas del contratista**

1. En la prestación de los servicios se deberá adquirir compromiso del cuidado de bienes de consumo y activos fijos que se coloquen a su cargo, adquiriendo en ello la custodia y cuidado de los mismos.
2. Cumplir con las actividades asignadas y que se susciten relacionadas con el objeto principal del presente contrato.
3. Debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales Debe realizar la afiliación a la ARL antes de formalizar e iniciar el contrato teniendo en cuenta que la cobertura de la ARL inicia el día calendario siguiente a la afiliación, y debe ser como independiente y en riesgo (uno) I si desarrollara funciones administrativas y en riesgo (tres) III si las funciones son asistenciales.
4. Realizar el pago de aportes a la seguridad social a tiempo durante la ejecución del contrato.
5. Mantener la ARL vigente para la ejecución del contrato. En caso en que el supervisor del contrato identifique que no se encuentra vigente y al día en los pagos, procederá a la suspensión del contrato y al inicio del proceso correspondiente por incumplimiento de las obligaciones pactadas.
6. El contratista se compromete a aportar las pólizas requeridas en el contrato, a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato en el SECOP II, este es requisito previo para suscribir el acta de inicio.
7. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías de seguros en el evento en que se aumente surja una variación en el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
8. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas de vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe de comunicar a la compañía de seguros.
9. Firmar el Acta de inicio, de común acuerdo con la Supervisión, a más tardar dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma y legalización del presente contrato.
10. El contratista debe hacer entrega de la documentación requerida para pago con plazo máximo el día 28 de cada mes, con el fin de poder dar trámite oportuno para pago, el cual deberá ser enviado al correo electrónico institucional del supervisor del contrato o quien haga sus veces.
11. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo.
12. Presentar mensualmente los recibos de pago por concepto de salud pensión y riesgos profesionales.
13. Cumplir con el régimen vigente de referencia y contra referencia.
14. Se obliga para con el ESM a NO suministrar información relativa a los servicios que suministra a el ESM,

así como de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer durante el desarrollo del presente contrato, en caso de incurrir en esta conducta serán sancionados de acuerdo con las normas del código Penal Colombiano a que haya lugar.

15. EL CONTRATISTA asumirá todos los costos por concepto de elaboración de fichero por valor de $ 25.00.00 pesos
16. El contratista deberá entregar cuentas de cobro original y dos copias al supervisor del contrato el último día hábil de cada mes adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad.
17. Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago. En caso de no poderse cancelar un pago de los establecidos, este podrá acumularse y ser cancelado con el (los) pagos siguientes. Estos documentos se entregarán al supervisor del contrato para la realización del acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión correspondientes a cada mes. Y cada mes, estará en la obligación de subir la documentación al SECOP II.
18. EL CONTRATISTA, en el evento de encontrarse en una causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostradas por parte de éste donde se evidencie la imposibilidad definitiva de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la presente ficha técnica, podrá ceder el contrato siempre y cuando quien vaya a ejercer las funciones cumpla en su totalidad con lo exigido en la ficha técnica y previa autorización del CONTRATANTE. Para efectos de llevar a cabo la cesión deberá cumplirse con lo estipulado dentro de la minuta del contrato.
19. EL CONTRATISTA, en el evento de encontrarse en las condiciones de que trata el numeral 2 del Artículo 17 de la Ley 80/93, EL MINISTERIO dará aplicación a la terminación unilateral, así: De la terminación unilateral: (...) 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista (...)".
20. Siendo un servicio de salud a pesar de ser un contrato OPS, para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, el Establecimiento de Sanidad Militar 02782 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de operatividad del Establecimiento, tiempo en que los usuarios s funcionamiento de consulta.

LOTE 3. PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL

Perfil de acuerdo a Resolución 1408 de 2025:
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Otras profesiones al área de la salud)

- **Actividades a desarrollar**

El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:

1. El profesional deberá realizar hasta un mínimo de 30 consulta de trabajo social en los servicios de consulta externa y visitas domiciliarias, para lo cual deberá entregar agenda trimestral. De control del supervisor de contrato. Respetando la normatividad vigente para diligenciamiento de historia clínica. En igual dirección la atención de pacientes en consulta prioritaria o de hospitalización según interconsulta. Teniendo como obligación las evoluciones respectivas en tiempo de registro real.

2. Dar cumplimiento a las funciones en el área de salud de la profesión de trabajo social, según el

código de ética de dicha profesión.

3. Atención en las RIAS de manera directa en consulta, para prestar atención desde trabajo social. Con seguimiento especial por frecuencia y reporte a la ruta de maternas, oncológicos, alto costo y niños con retos especiales.

4. Atención en consulta o de manera informal de situaciones familiares o individuales que generan conflicto al interior de las familias, generando herramientas para la resolución de conflictos, toma de decisiones, salud sexual y reproductiva, adolescencia y las temáticas relacionadas con los diferentes procesos que se atienden con niños/ñas, adultos y familias, en consulta externa, en visita domiciliaria o a través de interconsulta en el servicio de prioritaria.

5. Hacer parte activa del equipo de discapacidad, que incluye visitas, juntas, consultas, reportes y tareas propias de la ruta elevadas por Jefsa en su periodicidad informada. Así como la convocatoria para las actividades o eventos que se realizan con la población en discapacidad y la socialización de procesos, procedimientos y/o actividades dentro del Establecimiento para dicha población.

6. Identificar nueva población con discapacidad alimentándola base de datos para caracterización. Y convocar agendamiento para consulta de pacientes que requieran certificación de discapacidad.

7. Asistencia y resocialización al personal implicado del ESM a las mesas técnicas de discapacidad convocadas por entes de control como las Secretarías de Salud Departamental y Municipal.

8. Liderar y dejar reporte escrito de las socializaciones en diferentes encuentros de humanización en la atención de pacientes.

9. Seguimiento y reporte al cumplimiento de planes terapéuticos de los usuarios.

10. Participar en la articulación de redes que permitan el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los usuarios para promover el correcto desarrollo del individuo en sus componentes físico y mental, desde las perspectivas individual, social, familiar y laboral.

11. Efectuar todas las tareas contempladas dentro del programa de atención al usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en cuanto a orientación e información, peticiones quejas y reclamos, auditoría de la calidad en los servicios de salud, humanización del servicio, control social y participación ciudadana, así como todas aquellas actividades que se deriven de la actualización del programa en referencia y aquellas que sean incluidas o modificadas por la DIGSA o JEFSA durante la vigencia del contrato, dando cumplimiento oportuno y completo a las actividades definidas para cada período, de lo cual se generarán los reportes, actas y evidencias correspondientes en los formatos vigentes.

12. Realizar la atención al usuario en el módulo ubicado en consulta externa del Establecimiento de Sanidad Militar 02782, en el horario de funcionamiento del ESM.y/o acorde a programación del jefe de área. Realizar de igual manera las coordinaciones pertinentes para la atención de los usuarios en la red interna y externa, con el fin de dar celeridad en casos relacionados con PQR, tutelas, programas especiales, entre otros.

13. Realizar seguimiento oportuno a las PQR'S y fallos de tutela, para garantizar el cumplimiento de lo ordenado, gestión según necesidad intervención comunicación con usuarios o familiares de los requerimientos.

14. Apoyo en casos especiales para coordinación con entidades de red externa orientando a los pacientes en trámite como autorización y comunicación. Ayudar con persuasión y asertividad a que la conducta del paciente dentro y fuera del ESM-760018302782 sea conveniente para él, los demás usuarios y el equipo de salud, a través de la socialización permanente de los deberes y derechos de los usuarios y el seguimiento a la observancia de los mismos, así como el adecuado uso de los servicios de salud, por medio de comparendos pedagógicos y actividades relacionadas con sanciones educativas, previas a la reactivación en el sistema, cuando haya lugar.
15. Ser parte activa en la identificación y solución de conflictos, violencia intrafamiliar, violencia de género y todos aquellos casos que requieran de su intervención. Para lo anterior, deberá realizar actividades de promoción y prevención dirigidas a los usuarios del ESM, orientación y educación en la solución pacífica de sus conflictos a través de la cultura del diálogo y la concertación, así como actividades de intervención cuando se requieran.

16. Desarrollar programas para ubicar y completar las redes de apoyo de los usuarios desprotegidos o de bajos recursos económicos. Acompañamiento y seguimiento oportuno de los casos identificados.

17. Realizar las visitas de seguimiento y acompañamiento a las instituciones en las que se encuentren en tratamiento usuarios del ESM 760018302782 así como a pacientes que por su condición requieran seguimiento como parte de la atención en salud en casa, de forma individual o como parte del equipo multidisciplinario, según corresponda.

18. Efectuar intervención y atención psicosocial individual, familiar y grupal por medio de estudios de caso, para identificar problemática, establecer un plan de atención y activación de rutas, cuando se requiera.

19. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de usuarios vía correo electrónico; de igual manera la elaboración y/o trazabilidad de respuestas de autoridades competentes según los casos especiales o de internación temporal o permanente.

20. Presentar oportunamente reportes que competan dentro de la oficina de atención al usuario, y como parte de la ruta de salud mental; así como los informes que sean solicitados por las diferentes instancias y que sean de su competencia.

21. Realizar reporte de inasistencias de manera trimestral. Generando en los procesos de desbloqueo y comparendos pedagógicos a los usuarios educación permanente al usuario de los procesos que deberán incluir uso del portal SIS, derechos y deberes de los usuarios, red externa contratada por el ESM, horarios y demás temas pertinentes.

22. Ser parte fundamental en el ESM de la orientación a los usuarios y familiares en procesos de desafiliación, internación, hospitalización, direccionamiento a programas y/o proyectos donde puedan ser apoyados por el estado, gestión para consecución de información de entidades de apoyo a personas que no cuentan con red familiar. Mejorando la calidad de vida del usuario.

23. Ser integrante del equipo domiciliario.

24. Realización de visitas domiciliarias programa Home Care.

25. Realización de visitas domiciliarias estudio socio-económico casos de solicitudes transporte, derechos

de petición, quejas de atención domiciliaria, solicitud de inclusión en el programa, casos especiales de salud mental.

26. Visitas de seguimiento y acompañamiento a pacientes en hospitalización red externa cuando se requiere por falta de red de apoyo familiar, o instituciones en las que se encuentren en tratamiento usuarios en seguimiento a casos de abandono, o quienes requieran por caso especial seguimiento en forma individual o como parte del equipo interdisciplinario.

- **Obligaciones del contratista**

1. El contratista deberá desarrollar las actividades mencionadas durante la jornada establecida por el ESM para la atención de consulta externa por tratarse de un proceso de cara al cliente en un ambiente hospitalario, que requiere la presencia del trabajador social para la resolución de las novedades y cumplimiento de consultas presenciales de atención al usuario siendo parte activa de la red de rias de salud mental.
2. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo.
3. Presentar mensualmente cuentas de cobro original y dos copias al supervisor del contrato el último día de cada mes adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago. Y deberá subir la información requerida de manera mensual en SECOP II.
4. Se obliga para con el ESM a NO suministrar información relativa a los servicios que suministra al ESM, así como de las instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer durante el desarrollo del presente contrato, en caso de incurrir en esta conducta serán sancionados de acuerdo con las normas del código Penal Colombiano a que haya lugar.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que reza:

Artículo 2. De las modalidades de selección. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*

4.-Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes*
casos: (…)

h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que en su aparte relevante establece:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato,

siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se contrate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En consecuencia, se tiene que, es viable la contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, pues el objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendientes a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa y/o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos.

De igual forma, y con la finalidad de validar la idoneidad y/o experiencia del contratista, la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial corroborará y verificará la aptitud, capacidad y habilidad del contratista de conformidad con los criterios de selección que más adelante se especifican, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión No. 1 - 2025; se establece el análisis del sector desde el aspecto económico de la siguiente manera:

En primer lugar, se contextualiza el objeto de la contratación: la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un personal profesional para los usuarios y beneficiarios del SSFM adscritos al ESM – EMAVI., dentro del sector económico al que pertenece. Esta clasificación permite ubicar correctamente la actividad en el marco de la estructura productiva nacional. En este sentido, y conforme a lo establecido por el Banco de la República, “la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.

- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional".

En este caso, el objeto contractual se enmarca en el sector terciario, toda vez que, no implica la producción de bienes materiales, sino la provisión de servicios especializados orientados a facilitar y optimizar la organización, administración y desempeño del personal profesional de los usuarios. Esta actividad se basa en el conocimiento, la gestión y el apoyo operativo, características propias del sector servicios, especialmente dentro de los servicios administrativos y profesionales, que según la clasificación es parte de Servicios Profesionales, científicos y técnicos identificados en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) bajo los siguientes códigos, entre otros:

7830: Otras actividades de suministro de recursos humanos
8299: Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p

Servicios incluidos dentro del sector:

Dentro de los servicios que se encuentran en el sector terciario, y enmarcado en otras actividades especializadas para la prestación de servicios administrativos y de apoyo y gestión de recursos humanos, según el DANE, se encuentran entre otros los siguientes:

- Suministro de personal profesional y técnico a entidades públicas y privadas.

- Administración y gestión de talento humano.
- Selección, reclutamiento y contratación de personal.
- Gestión de nomina y pagos del personal suministrado.
- Supervisión administrativa del personal.
- Apoyo a procesos de bienestar la boral y seguridad social.
- Capacitación y coordinación del personal.
- Servicios Outsourcing de personal.

Agentes que Componen el Sector.

En este sector participan entidades públicas, empresas privadas y profesionales, como se observa a continuación:

- Empresas proveedoras de talento humano
- Firmas de administración de nómina.
- Empresas de suministro de personal profesional, técnico y administrativo.
- Profesionales y Técnicos.
- Personal administrativo.
- Entidades publicas (Ministerios, Fuerzas militares, hospitales militares, etc.)
- Eps, Arl y fondos de pensiones y cesantías.

Asociaciones gremiales y sindicatos:

ACRIP – Asociación Colombiana de Gestión Humana.

Es la red de información, conocimiento, actualidad y formación enfocada en la Gestión Humana, el liderazgo y la sostenibilidad de Colombia, que agrupa a los Directivos de Gestión Humana de las empresas más importantes del país[1].

ANDI – Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara de Servicios.

Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa[2]. Esta asociación representa empresas de servicios, incluidas las empresas de suministro de personal y empresas de servicios profesionales y administrativos.

ASOSERH – Asociaciones Regionales de Gestión Humana

Son asociaciones regionalizadas o sectoriales, agrupando empresas de outsourcing y RR. HH. en ciudades específicas o subsectores particulares, de igual forma coordinan programas de formación y certificación regional y facilitan el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre empresas del sector.

SINDICATOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR

Actualmente, en Colombia no existen sindicatos exclusivos del sector especifico, pero los trabajadores suelen afiliarse a sindicatos transversales como:

[1] https://acripnacional.org
[2] https://www.andi.com.co

CUT – Central Unitaria de Trabajadores.
CGT – Confederación General del Trabajo.
CTC – Confederación de Trabajadores de Colombia.
Entre otros.

CIFRAS TOTALES DE VENTAS

El objeto del presente proceso, se encuentra enmarcado en el sector terciario, prestación de servicios, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE en su boletín técnico emitido el 15 de diciembre de 2025 se tiene que, en octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.



En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

Activar W
Ve a Configu

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

ESPACIO EN BLANCO

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--

Activar Wir
Ve a Configura

Fuente: DANE, EMS.

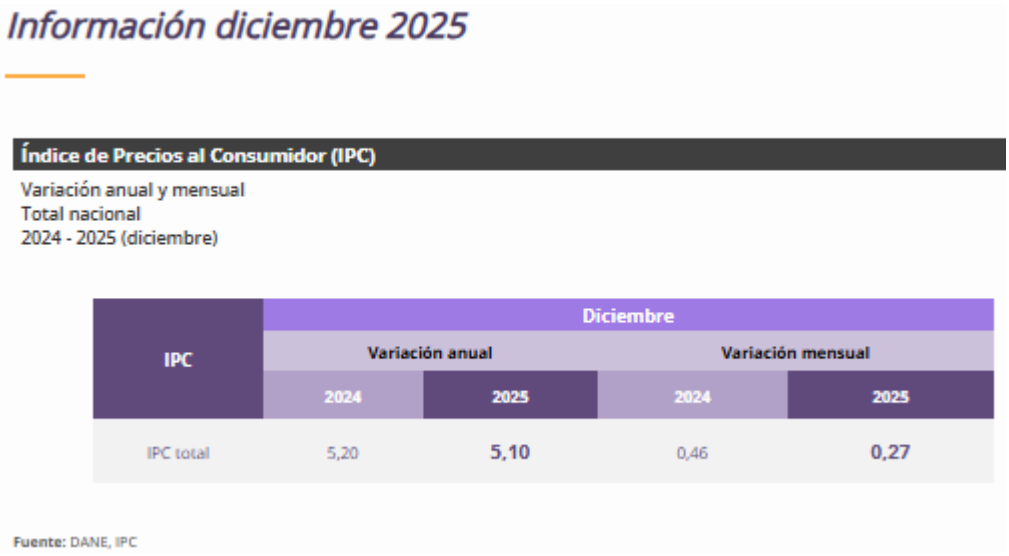
COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES EN COLOMBIA

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

El IPC es el indicador de la inflación; es decir, el aumento de los precios y, por tanto, del costo de la vida. Si el dato aumenta, significa que se necesita más dinero que antes para comprar los mismos productos y servicios, por lo que se pierde poder adquisitivo.

Ahora bien, de acuerdo con el informe técnico del IPC, en diciembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,27%, y la anual 5,10%. En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.



Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y **servicios diversos (4,97%)**, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y **servicios diversos (0,36%)** y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%). Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

SITUACIÓN ECONÓMICA EN COLOMBIA

El sector económico otras actividades de suministro de recurso humano comprende la prestación de servicios de outsourcing, provisión de personal profesional y técnico, y gestión administrativa de talento humano. Este sector forma parte del terciario o sector de servicios, con un enfoque en actividades de apoyo administrativo y gestión de personal en entidades públicas y privadas.

En Colombia, el sector de servicios de provisión de personal y outsourcing ha mostrado un crecimiento sostenido durante la última década, consolidándose como un motor de empleo y desarrollo económico. Se estima que genera cerca de 789.000 empleos directos e indirectos, lo que representa una proporción significativa de la fuerza laboral en actividades administrativas y de apoyo a empresas e instituciones públicas.

El sector se caracteriza por la intermediación profesional del talento humano, en la que las empresas proveedoras administran la nómina, seleccionan y asignan personal calificado, y brindan soporte administrativo, mientras que los usuarios finales reciben el servicio sin mantener relación laboral directa con los trabajadores suministrados.

El sector contribuye de manera notable a la economía nacional a través de:

- Generación de empleo formal y calificado, especialmente en áreas administrativas y de gestión de talento humano.

- Aporte a las exportaciones de servicios, dado que algunas empresas de outsourcing colombiano prestan servicios a clientes internacionales.
- Fortalecimiento del sector servicios, que concentra aproximadamente el 65 % de la fuerza laboral total en Colombia, posicionando al país como un hub regional de servicios tercerizados.

La competitividad del sector se apoya en factores como calidad y formación del talento humano, costos laborales relativamente competitivos, y proximidad geográfica con mercados internacionales.

El sector ha adoptado tendencias de digitalización y especialización, pasando de servicios de administración de personal básicos a procesos complejos de back office y gestión integral de talento humano. Esto ha permitido aumentar la productividad y ofrecer servicios de mayor valor agregado, tanto en el mercado nacional como internacional.

No obstante, persisten retos estructurales, entre los que destacan:

- La informalidad laboral, que afecta la estabilidad y calidad del empleo en algunas empresas proveedoras.
- La presión por cumplimiento de normativa laboral, con reformas recientes que buscan fortalecer derechos de los trabajadores.
- Desigualdades regionales y de género en la incorporación al sector, que limitan el pleno aprovechamiento del potencial laboral disponible.

El sector de servicios de suministro de personal en Colombia mantiene perspectivas positivas, con oportunidades de expansión y modernización, especialmente mediante:

- Inversión en capacitación técnica y profesional del personal.
- Adopción de tecnologías de información y procesos automatizados para la gestión del talento humano.
- Fortalecimiento de marcos regulatorios que promuevan empleo formal y protección social.

En conclusión, el sector constituye un componente estratégico del ecosistema de servicios colombiano, contribuyendo significativamente a la generación de empleo, la competitividad empresarial y el fortalecimiento del sector público y privado a través de la provisión y gestión de talento humano profesional.

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector terciario: la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un personal profesional para los usuarios y beneficiarios del SSFM adscritos al ESM – EMAVI., para el presente proceso, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las personas naturales que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la FAC – ESM-EMAVI.

- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando una selección objetiva.

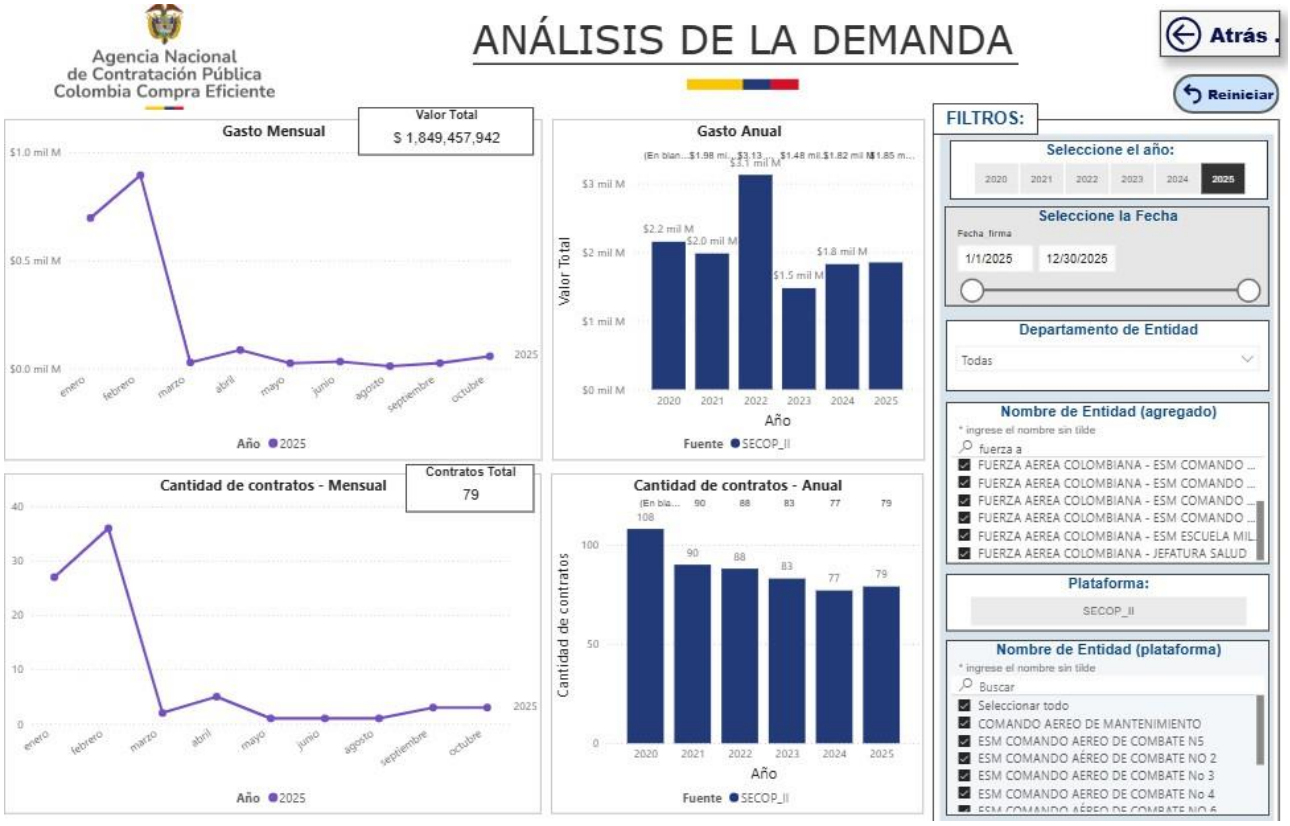
- Establecer los precios promedio del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado por la FAC- ESM-EMAVI, para el proceso objeto de estudio.

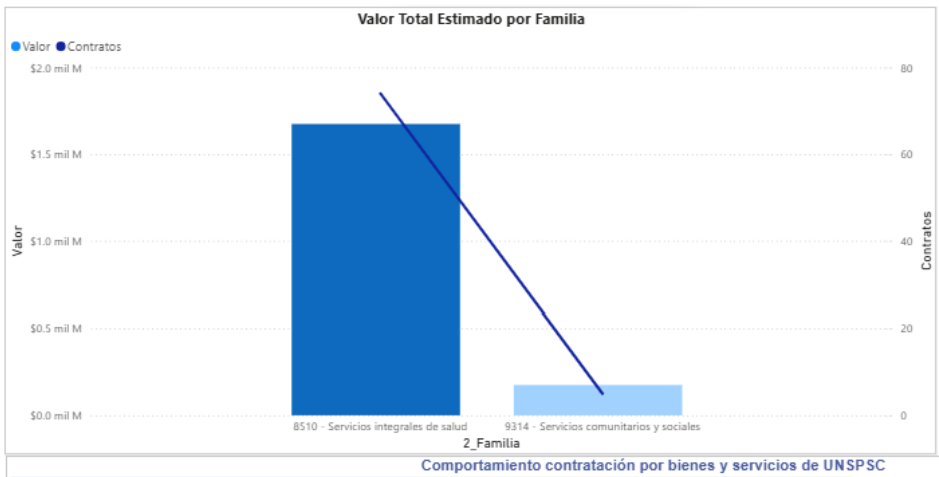
Lo anterior en aras de que la FAC- ESM-EMAVI, seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista.

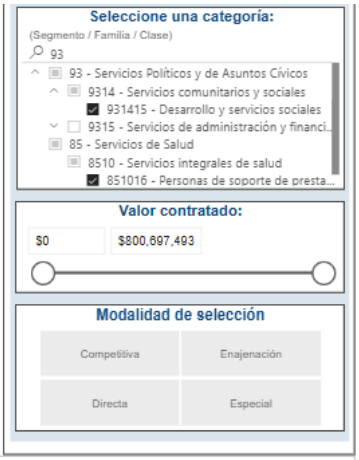
En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para

evidenciar el análisis del sector realizado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (85101600 - 93141506) durante la última vigencia (2024), en rango de contratación desde los cero pesos ($0) en adelante, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, presenta lo siguiente:

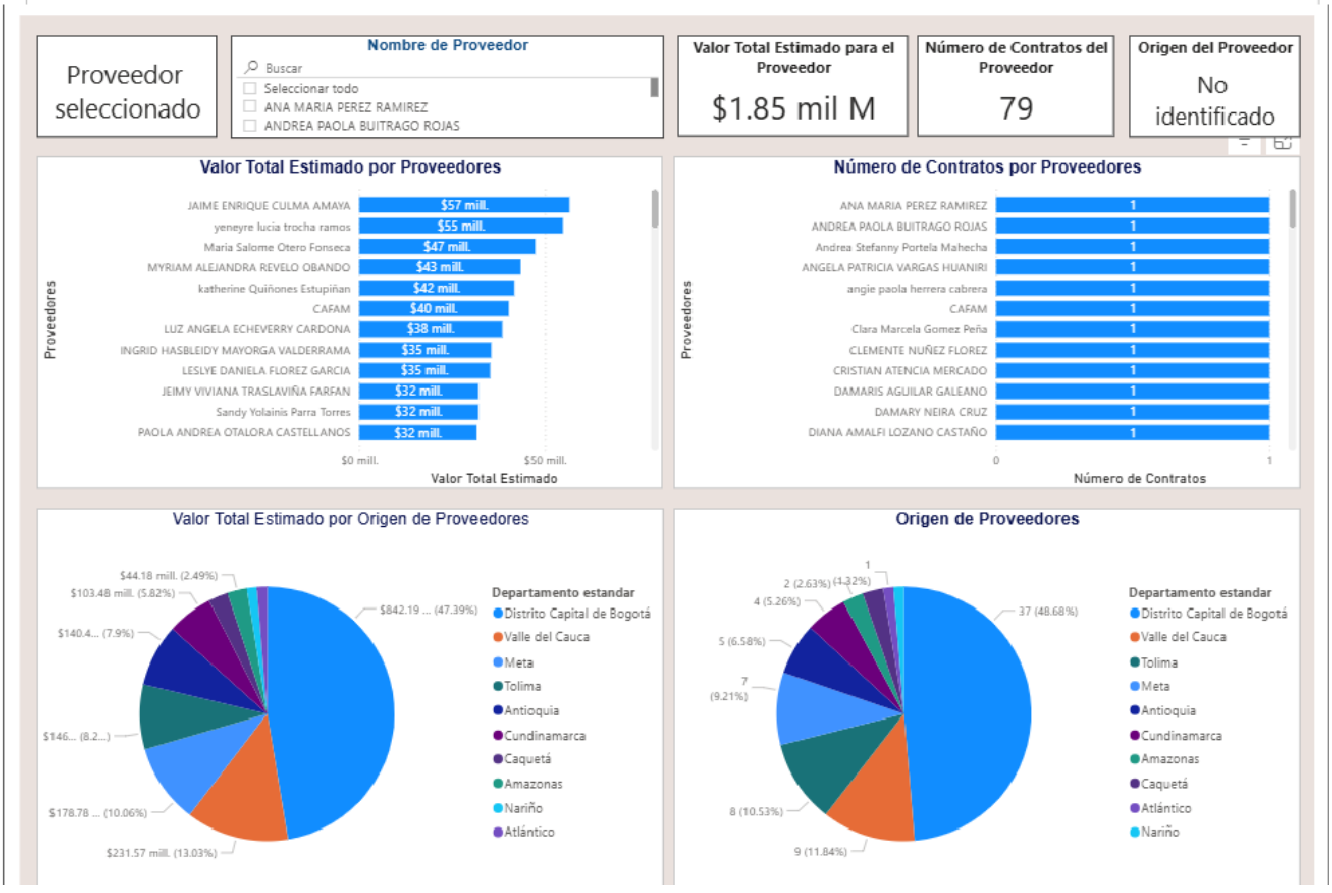






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	74	$1,674,723,617	90.55%	74	$1,674,723,617	90.55%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	5	$174,734,325	9.45%	5	$174,734,325	9.45%
Total	79	$1,849,457,942	100.00%	79	$1,849,457,942	100.00%





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

FUENTE: Colombia compra eficiente / modelo de abastecimiento estratégico.

1. **Perspectiva Legal**

El presente proceso de selección se realizará con una persona natural, por cuanto no se cuenta con personal de planta suficiente en la entidad que pueda desarrollar las actividades específicas por contratar y, como quiera que se tiene la necesidad de cubrir este espacio durante la vigencia fiscal por tratarse de la prestación de un servicio tendiente a cubrir las necesidades de la Entidad Estatal, se recurre a lo establecido en el ART. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 (Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecuciónde trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales), en concordancia con el Decreto 1737 del 21 de agosto del 1998 y demás normas complementarias vigentes que la modifiquen o complementen *por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998 del Ministerio de Hacienda*, que a texto seguido dice en su Art. 1 El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998:

"Artículo 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuandono exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por eljefe del respectivo organismo".

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad del presente estudio previo y en el primer aparte de este acápite, se puede evidenciar y concluir que la contratación propuesta es viable toda vez que, i) se requiere contar con una experticia y un conocimiento especializado con el que actualmente no cuenta la entidad contratante y ii) el servicio a prestar se requiere durante toda la vigencia fiscal por cuanto son obligaciones tendientes a satisfacer la necesidad de la entidad contratante.

Por otro lado, y en relación con las normas propias aplicables al presente proceso de contratación, es menester enunciar las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia
2. Decreto 2019 de 1970 “Por el cual se hacen unas modificaciones y correcciones al Código de Procedimiento Civil, expedido mediante el Decreto-ley número 1400 de 1970”
3. Decreto 410 de 1971. Por el cual se expide el Código de Comercio.
4. Ley 57 de 1887 “Código Civil”
5. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
6. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
7. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
8. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
9. Ley 1480 de 2011 - Estatuto General del Consumidor
10. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
11. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
12. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
13. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
14. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
15. Decreto reglamentario 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
16. Decreto 0142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.
17. Resolución No. 4130 del 2022 por la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de contratación y de convenios.
18. Ley 2294 de 2023 - “por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”.
19. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
20. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
21. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
22. Los demás que adicionen, aclaren, modifiquen, deroguen y/o sustituyan los anteriores.

23. Resolución No. 5261 de 1994 – Por el cual se establece el Manual de Actividades, Procedimientos e Intervenciones del Plan Obligatorio de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Finalmente, es preciso señalar que a través del contrato de prestación de servicios se puede apoyar la gestión en relación con la labor o el desarrollo de actividades relacionadas con las funciones y misionalidad de una entidad, proporcionando apoyo, acompañamiento y soporte para el cumplimiento de los fines de una institución.

2. Perspectiva técnica

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció en la ficha técnica descrita en el Capítulo 2, conteniendo los requisitos de carácter técnico que debe cumplir el oferente. Los citados servicios para contratar deben contar como mínimo con las características técnicas solicitadas en el presente estudio.

JEFE DE ENFERMERIA AUDITORA DE CUENTAS

La jefe de Enfermería coordina, supervisa y participa activamente en la prestación de servicios de enfermería en instituciones de salud o en programas comunitarios. Es responsable de planificar, dirigir y evaluar el desempeño del personal de enfermería, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad en la atención a pacientes. Diseña estrategias para la promoción, prevención y recuperación de la salud, desarrolla planes de cuidado individualizados y programas educativos para el personal y los pacientes.

Además, lidera la organización de recursos humanos y materiales necesarios para la atención integral, garantizando la correcta disposición y manejo del instrumental médico, equipos de diagnóstico y tratamiento. La jefe de Enfermería también participa en la supervisión y evaluación de intervenciones clínicas, coordina actividades intramurales y extramurales, asegura el cumplimiento de normativas sanitarias y promueve un ambiente de trabajo seguro y eficiente.

PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORÍA EN SALUD (AUTORIZACIONES)

El profesional del área de la salud, especialista en auditoría en salud, cumple una función esencial en la supervisión, análisis y control de los procesos relacionados con la autorización de servicios de salud, asegurando el cumplimiento de normativas vigentes y estándares de calidad en la atención.

Este especialista evalúa la pertinencia médica y administrativa de las solicitudes de autorizaciones, verificando su alineación con los planes de beneficios y las políticas institucionales. Además, realiza auditorías concurrentes y retrospectivas para garantizar que los servicios prestados sean oportunos, eficientes y acordes con las necesidades de los usuarios.

Asimismo, coordina con las diferentes áreas clínicas y administrativas para optimizar los procesos de autorización, promoviendo una adecuada gestión de los recursos disponibles. También identifica oportunidades de mejora y diseña estrategias para fortalecer la calidad y la seguridad en la prestación de servicios, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

El profesional en auditoría en salud desempeña un rol clave en la implementación de sistemas de seguimiento y evaluación de indicadores, generando reportes y recomendaciones que permiten la toma de decisiones

informadas y la mejora continua en la atención a los usuarios.

TRABAJADORA SOCIAL

La trabajadora social desempeña un rol fundamental en la identificación, evaluación y solución de problemáticas sociales que afectan a individuos, familias y comunidades. Su labor incluye la implementación de estrategias de intervención social orientadas a promover el bienestar integral y mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Es responsable de elaborar diagnósticos sociales detallados, diseñar y ejecutar programas de apoyo psicosocial, y coordinar con otras áreas interdisciplinarias para garantizar un abordaje integral de las necesidades identificadas. Además, la trabajadora social lidera la orientación y capacitación de usuarios sobre temas como derechos, acceso a servicios y desarrollo de habilidades para la autogestión.

En contextos organizacionales o institucionales, evalúa y supervisa la ejecución de políticas sociales, promueve el acceso equitativo a servicios, y gestiona recursos disponibles para optimizar la atención. Su labor también incluye el seguimiento y evaluación de los resultados de las intervenciones realizadas, asegurando el cumplimiento de estándares éticos y normativos aplicables.

3. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

ENTIDAD	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA
Plazo en días	120	270	30 días
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación mínima cuantía

Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL ÁREA DE ESTADÍSTICA PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	Prestación de servicios técnicos como AUXILIAR CONTABLE Y/O ADMINISTRATIVA para que apoye la gestión del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, realizando las actividades que le hayan sido asignadas, con total autonomía técnica, administrativa y financiera, en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa, financiera, con sus propios métodos ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en la oferta y en el estudio previo	AUDITORIA MEDICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LAS CUENTAS QUE POR CONCEPTO DE ATENCIÓN MÉDICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REALIZADO A LOS USUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
Contratista	LUIS GABRIEL TORRES MORALES	ROSANA PATRICIA SUAREZ RAMOS	JOHANA MARCELA ROSERO DIAZ
Valor unitario sin IVA	1.100.000	1.388.362	$40.000.000
Valor total sin IVA	$4.400.000	16.389.448	$40.000.000
Lugar de ejecución	Carrera 2 # 14 - 210 Cartagena Bolívar COLOMBIA	vía 40 con calle 58 Barranquilla Atlántico COLOMBIA	Riohacha-Guajira

4. <u>Precios históricos:</u>

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 1408 de 2025 de La Dirección General De Sanidad Militar como referente, por encontrarse vigente a la fecha del presente proceso contractual.

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG		
	2023 001-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2023	**2024 001-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2024**	**2025 002-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2025**
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 02782– LOTE 1 ENFERMERA JEFE ESPECIALISTA EN	$ 3.759.008,00	$ 3.950.672,00	$ 3.950.672,00

AUDITORIA EN SALUD CONCURRENCIA Y CUENTAS CONTABLES)			
OBJETO	**Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG**		
	2023 005-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2023	**2024 001-04-S-ESM-EMAVI-2024**	**2025 002-02-S-ESM-EMAVI-2025**
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 02782 – TRABAJADORA SOCIAL	$ 2.740.305,00	$ 3.207.424,00	$ 3.207.561,00,

COTIZACIONES:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana-EMAVI-ESM, solicitó cotizaciones a personas naturales, que cuentan con el perfil requerido para cada lote, mediante el Comité Técnico Estructurador, quien las revisó y aprobó frente a las especificaciones técnicas, las cuales serán objeto de análisis para elaborar el Estudio de la Oferta del presente proceso por parte del Comité económico estructurador, así:

LOTE 1 – ADRIANA REBOLLEDO CORREA
LOTE 2 – YENIT CONSTANZA RIVERA ZAMBRANO
LOTE 3 – LUZ ANGELA ECHEVERRY CARDONA

De las cotizaciones allegadas por las anteriores personas, se obtuvo el siguiente resultado:

LOTE	DESCRIPCION	VALOR MENSUAL-HONORARIOS MES	MESES	VALOR TOTAL
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL ESM – EMAVI.				
LOTE 1 ENFERMERA JEFE ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD (CONCURRENTE Y CUENTAS CONTABLES)				
Lote 1. ADRIANA REBOLLEDO CORREA	**ENFERMERA JEFE ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD (CONCURRENTE Y CUENTAS CONTABLES)**	**$ 4.070.000**	**11**	$ 44.770.000
			SUBTOTAL LOTE 1	**$44.770.000,00**
LOTE 2. PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD (AUTORIZACIONES)				
LOTE 2 – YENIT CONSTANZA RIVERA ZAMBRANO	**PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD (AUTORIZACIONES)**	**$ 4.070.000**	**11**	$ 44.770.000
			SUBTOTAL LOTE 2	$ 44.770.000
LOTE 3. PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL				
LOTE 3 – LUZ ANGELA ECHEVERRY CARDONA	**PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL**	**$ 3.350.000**	**10**	$ 33.500.000
			SUBTOTAL LOTE 3	$ 33.500.000
			VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 123.040.000

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Según acta de verificación de fecha 19 enero del 2026, suscrita por el Comité Estructurador Técnico, económico, jurídico y Gerente de Proyecto, verificado el cumplimiento del perfil requerido por la entidad, así como el valor de la cotización recibida por:

Lote 1: ADRIANA REBOLLEDO CORREA, quien es seleccionada de acuerdo a su idoneidad y propone un valor por honorarios mensuales de: $ 4.070.000 el cual se encuentra conforme a lo establecido en la Resolución 1408 de 2025 en la categoría: Profesional Asistencial especializado, en consecuencia, el valor total para el lote 1 por 11 meses, asciende a la suma de $ 44.770.000 valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial.

Lote 2: YENIT CONSTANZA RIVERA ZAMBRANO, quien es seleccionada de acuerdo a su idoneidad y propone un valor por honorarios mensuales, de: $ 4.070.000 el cual se encuentra conforme a lo establecido en la Resolución 1408 de 20253, en la categoría: Profesional Asistencial especializado, en consecuencia, el valor total para el lote 2 por 11 meses, asciende a la suma de $ 44.770.000 valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial.

Lote 3: LUZ ANGELA ECHEVERRY CARDONA, quien es seleccionada de acuerdo a su idoneidad y propone un valor por honorarios mensuales en $3.350.000,00, el cual se encuentra conforme a lo establecido en la Resolución No. Resolución 1408 de 2025, en la categoría: Profesional universitario asistencial, en consecuencia, el valor total para el lote 3 por 10 meses, asciende a la suma de $33.500.000,00, valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial.

5. <u>Determinación de los impuestos</u>

Teniendo en cuenta que las cotizaciones que se recibieron son de persona natural y perteneciente al régimen simplificado de acuerdo con el Registro Único Tributario no se aplicará el impuesto de IVA.

- <u>Retención en la Fuente:</u> (a) Para contratos por concepto de adquisición de bienes y servicios. (b) Para personas
  naturales y jurídicas obligadas a declarar renta y los no catalogados como “rentas de trabajo”.
- <u>Retención industria y Comercio:</u> adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en el municipio de Santiago de Cali.

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los contratistas deberán tener en cuenta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de esta.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por

[3] [2] “Por la cual, se establecen las tablas de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del personal asistencial y administrativo que se contrate en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad Ejército, Armada Nacional de Colombia, Jefatura Salud Fuerza Aeroespacial Colombiana y sus establecimientos de Sanidad Militar, y se definen los criterios para su aplicación.

conducto de su DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.Para este caso se aplicará las retenciones que se puedan generar por la celebración del presente contrato.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aeroespacial Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Contribuyente y hechos generados que implique el objeto del contrato y naturaleza del contratista para la vigencia 2026:

SERVICIOS	
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)	

RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA EN CALI)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA UNICAMENTE SI ES DE CALI	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA

RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%

RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%

ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA UNICAMENTE SI ES DE CALI)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
+RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION	

RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)

Las retenciones se aplicarán según la norma tributaria vigente y el tipo de contribuyente. Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista cubrirá los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los que el

contrato suscrito se constituya generador, sin derecho a exigir compensación diferente al pago de precios estipulado en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto de su DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN), se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de: **CIENTO VEINTITRES MILLONES CERO CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 123.040.000,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

LOTE 1 – ADRIANA REBOLLEDO CORREA	$ 44.770.000
LOTE 2 – YENIT CONSTANZA RIVERA ZAMBRANO	$ 44.770.000
LOTE 3 – LUZ ANGELA ECHEVERRY CARDONA	$ 33.500.000
TOTAL	**$ 123.040.000**

CÓDIGO RECURSO	CÓDIGO DESAGREGADO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC	CANT.	VALOR UNITARIO	SUMA DE VALOR TOTAL LINEA
16	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESM EMAVI - LOTE 1 Y LOTE 2	85121502	1	$ 44.770.000	$ 89.450.000
16	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESM EMAVI - LOTE 3	93141506	1	$ 33.500.000	$ 33.500.000
						VALOR TOTAL	**$ 123.040.000**

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

1. Capacidad Jurídica

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

Los siguientes requisitos aplican para TODOS LOS LOTES y son de obligatorio cumplimiento:

- **Documento de identidad:** El proponente y futuro contratista debe tener facultar para contraer obligaciones y suscribir el contrato así:

Las personas naturales nacionales deberán allegar la cédula de ciudadanía, y los extranjeros deberán aportar la cédula de extranjería o el pasaporte.

Las personas naturales con establecimiento de comercio deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación

- **Certificado de afiliación a seguridad social:** La Entidad verificará el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportas parafiscales de conformidad con el artículo 24 del decreto 2106 de 2019, que adiciona un parágrafo al artículo 50 de la ley 789 de 2002,

ARTÍCULO 24. Validación de pagos de aportes de contratistas. Se adiciona un parágrafo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

"PARÁGRAFO 4. Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, las entidades verificarán mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. En consecuencia, no habrá lugar a exigir a los contratistas de prestación de servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico".

Adicionalmente, el proponente y futuro contratista, especialmente aquellas personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, debe aportar la constancia de afiliación a salud y pensión para el control de la Entidad, y el certificado médico ocupacional conforme a los requisitos exigidos en el anexo técnico.

Las personas naturales empleadoras además de lo anterior deberán aportar certificación avalando el cumplimiento a la seguridad social de sus empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Las personas con asignación de retiro deberán aportar la respectiva copia de la resolución para realizar la cotización del 12,5% por salud ante FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 Ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al Sistema de Riesgos Laborales – ARL (Ley 1562 de 2011).

- **Hoja de vida de la Función Pública** donde manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra inmerso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer empleos de cargos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública. (Requerido para la firma del contrato)

Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la función pública reportado en https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013 de conformidad con la ley 2013 de 2019 (Requerido para la firma del contrato)

- **La Entidad verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:**

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales **(Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).**

2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el **Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)** y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

3. Certificado de verificación del boletín de Deudores Morosos del Estado

De conformidad con lo establecido en la ley 2097 de 2021, artículo 6 numeral 1 "El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."
El proponente deberá allegar el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales o representantes legales de la persona jurídica que representa, ingresando al siguiente link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

4. **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 753 de 2019 Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1, numeral 1 ibídem, el comité jurídico evaluador, consultará en línea el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica según corresponda. (APLICA PARA CONTRATISTAS QUE TRABAJARAN O SERAN VOLUNTARIOS CON MENORES DE EDAD)

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, se verificará el estado de la **situación militar** de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation (APLICA PARA PERSONAS NATURALES)

6. **Consulta PACO CONTRATISTA** en la página web:
https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=contratista&identificacion=386415&tipo=1

- **Diligenciamiento de los siguientes formularios y anexos:**

1. Formulario compromiso antisoborno y anticorrupción
2. Certificación de pagos seguridad social y aportes parafiscales (solo aplica para persona jurídica)
3. Formulario pacto de integridad proveedor
4. Formulario régimen sancionatorio y cláusulas excepcionales
5. Formulario manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses
6. Reporte de multas y sanciones de contratos durante los últimos tres (3) años.
7. Anexo autorización tratamiento de datos sensibles (si aplica)

NOTA 1: El contratista deberá estar inscrito en la plataforma SECOP II

NOTA 2: El futuro contratista deberá aportar como **requisitos de verificación económicos** los siguientes
- RUT
- Certificado cuenta bancaria menor a 30 días
- Anexo oferta económica
- Anexo datos beneficiario cuenta SIIF

2. Experiencia e idoneidad

Se verificará la siguiente experiencia e idoneidad para la contratación:

LOTE 1 ENFERMERA JEFE ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD (CONCURRENTE Y CUENTAS CONTABLES)

- **Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar**

- Título profesional como Enfermera Jefe.
- Especialización en Auditoria en salud.
- Experiencia mínima de 1 año.
- Carné de vacunas
- RETHUS

LOTE 2. PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD (AUTORIZACIONES)

- **Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar**

- Diploma y acta de grado profesional de la salud
- Especialización en Auditoria en salud.
- Experiencia mínima de 1 año.
-Carné de vacunas
- RETHUS

LOTE 3. PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL

Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar

-
- Carné de vacunas

De acuerdo con lo anterior, se contratará a las siguientes personas:

LOTE 1. Jefe de Enfermería Especialista en Auditoria en Salud (Concurrencia y Cuentas contables)

Nombre	ADRIANA REBOLLEDO CORREA
Dirección/Ciudad	CRR 19 A N 893 UNIDAD BAMBU CASA 62 A JAMUNDI
Teléfono	3176995932
Correo Electrónico	Adrianis1974@gmail.com
Justificación	El Establecimiento de Sanidad Militar 02782 ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con Auditoria de cuentas medicas para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En materia técnica, la señora ADRIANA REBOLLEDO CORREA cumple el perfil requerido en cuanto a educación y experiencia mínima requerida, perfilándolo como la persona idónea para desarrollar las actividades propias a desarrollar en el objeto contractual, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos propuestos por el ESM en el área administrativa. Cuenta con un amplio conocimiento en el área de su profesión, que le permitirán cumplir con las actividades encomendadas. En consecuencia, y teniendo en cuenta que la señora ADRIANA REBOLLEDO CORREA,

	cuenta con un perfil profesional alineado con los requerimientos técnicos definidos por la DIGSA-EMAVI-ESM, se concluye que reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual. Por lo anterior, el proponente resulta seleccionado, procediéndose a la verificación de la documentación mínima exigida para la futura contratación en los aspectos económico y jurídico, la cual fue encontrada conforme a los requisitos establecidos. En el aspecto económico, la oferta presentada se encuentra ajustada al valor proyectado y aprobado por la Dirección General de Sanidad Militar para la vigencia 2026, correspondiente a un plazo de ejecución de once (11) meses, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1408 del 23 de octubre de 2025. En el componente jurídico, una vez realizada la verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales, no se evidencian registros negativos que impidan o restrinjan la suscripción del contrato.

LOTE 2. Profesional del Área de La Salud Especialista en Auditoria en Salud (Autorizaciones)

Nombre	YENIT CONSTANZA RIVERA ZAMBRANO
Dirección/Ciudad	CALLE 60 #98D-45, Santiago de Cali
Teléfono	3102643900
Correo Electrónico	conilinrivera@hotmail.com
Justificación	El Establecimiento de Sanidad Militar 02782 ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados como *PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD* para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En materia técnica, la señorita YENIT CONSTANZA RIVERA ZAMBRANO cumple el perfil requerido en cuanto a educación y experiencia mínima requerida, perfilándolo como la persona idónea para desarrollar las actividades propias a desarrollar en el objeto contractual, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos propuestos por el ESM en el área administrativa. Cuenta con excelentes relaciones interpersonales y amplio conocimiento en el área de su profesión, que le permitirán cumplir con las actividades encomendadas. En consecuencia, y teniendo en cuenta que la señora YENIT CONSTANZA RIVERA ZAMBRANO, cuenta con un perfil profesional alineado con los requerimientos técnicos definidos por la DIGSA-EMAVI-ESM, se concluye que reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual. Por lo anterior, el proponente resulta seleccionado, procediéndose a la verificación de la documentación mínima exigida para la futura contratación en los aspectos económico y jurídico, la cual fue encontrada conforme a los requisitos establecidos. En el aspecto económico, la oferta presentada se encuentra ajustada al valor proyectado y aprobado por la Dirección General de Sanidad Militar para la vigencia 2026, correspondiente a un plazo de ejecución de once (11) meses, de conformidad con lo establecido en la

	Resolución 1408 del 23 de octubre de 2025.

LOTE 3 Trabajadora Social

Nombre	LUZ ANGELA ECHEVERRY CARDONA MARZO A DICIEMBRE
Dirección/Ciudad	Carrera 2 62-90, Santiago de Cali
Teléfono	3136858749
Correo Electrónico	luzca327@hotmail.com
Justificación	El Establecimiento de Sanidad Militar 02782 ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con *Trabajadora Social* para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En materia técnica, la señora LUZ ANGELA ECHEVERRY CARDONA cumple el perfil requerido en cuanto a educación y experiencia mínima requerida, perfilándolo como la persona idónea para desarrollar las actividades propias a desarrollar en el objeto contractual, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos propuestos por el ESM en el área asistencial. Cuenta con excelentes relaciones interpersonales y amplio conocimiento en el área de su profesión, que le permitirán cumplir con las actividades encomendadas. En consecuencia, y teniendo en cuenta que la señora LUZ ANGELA ECHEVERRY CARDONA, cuenta con un perfil profesional alineado con los requerimientos técnicos definidos por la DIGSA-EMAVI-ESM, se concluye que reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual. Por lo anterior, el proponente resulta seleccionado, procediéndose a la verificación de la documentación mínima exigida para la futura contratación en los aspectos económico y jurídico, la cual fue encontrada conforme a los requisitos establecidos. En el aspecto económico, la oferta presentada se encuentra ajustada al valor proyectado y aprobado por la Dirección General de Sanidad Militar para la vigencia 2026, correspondiente a un plazo de ejecución de diez (10) meses, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1408 del 23 de octubre de 2025.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. PARA TODOS LOS LOTES:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**

Cumplimiento del contrato	30	Desde la firma, hasta la liquidación del contrato.

- **Justificación:**

Este amparo se requiere con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente negocio jurídico, en el cual el MDN-FAC-EMAVI-ESM es el contratante del proceso en mención. Adicional a esto, las garantías van a cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al Contratista.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:
Se incluye en ellas el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria, la cual será incluida en el clausulado adicional del presente contrato.

Este amparo se requiere con el propósito de amparar al ESM de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

Lote 1. Jefe de Enfermería Especialista en Auditoria en Salud

Plazo	Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que se estima desde el 02 de febrero de 2026 con la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.
Lugar de ejecución	Establecimiento de Sanidad Militar 760018302782, ubicado en ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, Carrera 8 No. 58-67 Barrio La Base.
Valor	El Ministerio se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato así:
Forma de pago	VALOR DEL PRESUPUESTO DEL LOTE 1, corresponde a la suma de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($44.770.000,00)**, incluidos todos los impuestos de ley, discriminados para el efecto como a continuación se indica: **LOTE 1 ENFERMERA JEFE ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD (CONCURRENTE Y CUENTAS CONTABLES)** **Lote 1. ADRIANA REBOLLEDO CORREA** **VALOR MENSUAL: $ 4.070.000** **VALOR TOTAL: $44.770.000**

El Ministerio se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato así :

Los pagos se realizarán de manera parcial con cortes a fin de cada mes, para lo cual se relacionan a continuación los pagos mensuales y valor total del contrato:

Lote 1. ADRIANA REBOLLEDO CORREA

No. PAGOS	MES EJECUCIÓN	MES PAGO 2026 (PAC MES)	VALOR A PAGAR EN EL MES (HONORARIOS MES)	% EJECUCIÓN
1	FEBRERO	MARZO	$ 4.070.000	9,09%
2	MARZO	ABRIL	$ 4.070.000	9,09%
3	ABRIL	MAYO	$ 4.070.000	9,09%
4	MAYO	JUNIO	$ 4.070.000	9,09%
5	JUNIO	JULIO	$ 4.070.000	9,09%
6	JULIO	AGOSTO	$ 4.070.000	9,09%
7	AGOSTO	SEPTIEMBRE	$ 4.070.000	9,09%
8	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	$ 4.070.000	9,09%
9	OCTUBRE	NOVIEMBRE	$ 4.070.000	9,09%
10	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	$ 4.070.000	9,09%
11	DICIEMBRE	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027	$ 4.070.000	9,09%
		VALOR TOTAL CONTRATO	$ 44.770.000	100%

En caso de no poderse cancelar un pago en alguno de los meses establecidos en la tabla anterior, este podrá acumularse y ser cancelado con el (los) pago(s) siguiente(s).

Se pagará (mes vencido) una vez situados los recursos por parte del Tesoro Nacional y la facturación del último bimestre 2027, será cancelada el mismo mes, una vez sean asignados los recursos por parte del Tesoro Nacional.

Nota: 1. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión

	unilateral del MINISTERIO. **Nota 3:** Previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de las fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. De conformidad con el Decreto No.1273 del 2018, se verificará el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral mes vencido a partir del mes de octubre de 2018, por periodos mensuales a través de la planilla (PILA). Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deben anexar los siguientes documentos: • Informe de gestión señalando cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. • Documento Soporte de Pago • Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. • Los demás documentos requeridos por Ley, el reglamento y los demás documentos del proceso contractual. **Nota 4:** Conforme a lo señalado en el Artículo 7 la Ley 2381 de 2024 y demás disposiciones “Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones”, la cual entra en vigor el 01 de julio de 2025, y establece: “1) Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios”, por lo anterior, se deberá tener presente que para la fecha de entrada en vigor se realizarán las modificaciones para la realización de los descuentos a que haya lugar conforme al marco legal correspondiente. **Lote 2. PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD**

Plazo	Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que se estima desde el 02 de febrero de 2026 con la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.
Lugar de ejecución	Establecimiento de Sanidad Militar 760018302782, ubicado en ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, Carrera 8 No. 58-67 Barrio La Base.
Valor	El Ministerio se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato así:
Forma de pago	VALOR DEL PRESUPUESTO DEL LOTE 2, corresponde a la suma de: : **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($44.770.000,00)**, incluidos todos los impuestos de ley, discriminados para el efecto como a continuación se indica: **LOTE 2 PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD (AUTORIZACIONES)** **YENIT CONSTANZA RIVERA ZAMBRANO** **Lote 2. YENIT CONSTANZA RIVERA ZAMBRANO** **VALOR MENSUAL: $ 4.070.000** **VALOR TOTAL: $44.770.000** El Ministerio se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato así : Los pagos se realizarán de manera parcial con cortes a fin de cada mes, para lo cual se relacionan a continuación los pagos mensuales y valor total del contrato:

LOTE 2 – YENIT CONSTANZA RIVERA ZAMBRANO

No. PAGOS	MES EJECUCIÓN	MES PAGO 2026 (PAC MES)	VALOR A PAGAR EN EL MES (HONORARIOS MES)	% EJECUCIÓN
1	FEBRERO	MARZO	$ 4.070.000	9,09%
2	MARZO	ABRIL	$ 4.070.000	9,09%
3	ABRIL	MAYO	$ 4.070.000	9,09%
4	MAYO	JUNIO	$ 4.070.000	9,09%
5	JUNIO	JULIO	$ 4.070.000	9,09%
6	JULIO	AGOSTO	$ 4.070.000	9,09%
7	AGOSTO	SEPTIEMBRE	$ 4.070.000	9,09%
8	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	$ 4.070.000	9,09%
9	OCTUBRE	NOVIEMBRE	$ 4.070.000	9,09%
10	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	$ 4.070.000	9,09%

11	DEL 01 AL 22 DE DCIIEMBRE DE 2026	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027	$ 4.070.000	9,09%
		VALOR TOTAL CONTRATO	$ 44.770.000	100%

En caso de no poderse cancelar un pago en alguno de los meses establecidos en la tabla anterior, este podrá acumularse y ser cancelado con el (los) pago(s) siguiente(s).

Se pagará (mes vencido) una vez situados los recursos por parte del Tesoro Nacional y la facturación del último bimestre 2027, será cancelada el mismo mes, una vez sean asignados los recursos por parte del Tesoro Nacional.

Nota: 1. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

Nota 3: Previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de las fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato.

De conformidad con el Decreto No.1273 del 2018, se verificará el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral mes vencido a partir del mes de octubre de 2018, por periodos mensuales a través de la planilla (PILA).

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deben anexar los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
- Documento Soporte de Pago
- Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
- Los demás documentos requeridos por Ley, el reglamento y los demás documentos del proceso contractual.

	Nota 4: Conforme a lo señalado en el Artículo 7 la Ley 2381 de 2024 y demás disposiciones "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", la cual entra en vigor el 01 de julio de 2025, y establece: "1) Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios", por lo anterior, se deberá tener presente que para la fecha de entrada en vigor se realizarán las modificaciones para la realización de los descuentos a que haya lugar conforme al marco legal correspondiente.

LOTE 3 TRABAJADORA SOCIAL

Plazo	Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que se estima desde el 02 de marzo de 2026 con la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.
Lugar de ejecución	Establecimiento de Sanidad Militar 760018302782, ubicado en ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, Carrera 8 No. 58-67 Barrio La Base.
Valor	El Ministerio se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato así:
Forma de pago	Los pagos se realizarán de manera parcial con cortes a fin de cada mes, para lo cual se relacionan a continuación los pagos mensuales y valor total del contrato: VALOR DEL PRESUPUESTO DEL LOTE 3, corresponde a la suma de: **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($33.500.00,00)**, incluidos todos los impuestos de ley, discriminados para el efecto como a continuación se indica: **LOTE 3 PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL** **Lote 3. LUZ ANGELA ECHEVERRY CARDONA** **VALOR MENSUAL: $ 3.350.000** **VALOR TOTAL: $ 33.500.000** **VALOR MENSUAL: $ 3.350.000 VALOR TOTAL: $ 33.500.000** El Ministerio se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato así:

Lote 3. LUZ ANGELA ECHEVERRY CARDONA				
No. PAGOS	MES EJECUCIÓN	MES PAGO 2026 (PAC MES)	VALOR A PAGAR EN EL MES (HONORARIOS MES)	% EJECUCIÓN
1	MARZO	ABRIL	$ 3.350.000	10,00%
2	ABRIL	MAYO	$ 3.350.000	10,00%
3	MAYO	JUNIO	$ 3.350.000	10,00%
4	JUNIO	JULIO	$ 3.350.000	10,00%
5	JULIO	AGOSTO	$ 3.350.000	10,00%
6	AGOSTO	SEPTIEMBRE	$ 3.350.000	10,00%
7	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	$ 3.350.000	10,00%
8	OCTUBRE	NOVIEMBRE	$ 3.350.000	10,00%
9	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	$ 3.350.000	10,00%
10	DICIEMBRE	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027	$ 3.350.000	10,00%
		VALOR TOTAL CONTRATO LOTE 3	$ 33.500.000	100%

En caso de no poderse cancelar un pago en alguno de los meses establecidos en la tabla anterior, este podrá acumularse y ser cancelado con el (los) pago(s) siguiente(s).

Se pagará (mes vencido) una vez situados los recursos por parte del Tesoro Nacional y la facturación del último bimestre 2027, será cancelada el mismo mes, una vez sean asignados los recursos por parte del Tesoro Nacional.

Nota: 1. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

Nota 3: Previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de las fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato.

De conformidad con el Decreto No.1273 del 2018, se verificará el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral mes vencido a partir del mes de octubre de 2018, por periodos mensuales a través de la planilla (PILA).

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deben anexar los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
- Documento Soporte de Pago
- Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
- Los demás documentos requeridos por Ley, el reglamento y los demás documentos del proceso contractual.

Nota 4: Conforme a lo señalado en el Artículo 7 la Ley 2381 de 2024 y demás disposiciones “Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones”, la cual entra en vigor el 01 de julio de 2025, y establece: “1) Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios”, por lo anterior, se deberá tener presente que para la fecha de entrada en vigor se realizarán las modificaciones para la realización de los descuentos a que haya lugar conforme al marco legal correspondiente.

FIRMAS:

CR. LUZ STELLA FRANCO YEPEZ	TC. LINA MARCELA FRANCO YEPEZ
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
SMSM. MARTHA LUCIA ESPITIA RAMIREZ	AT. LOPEZ LOAIZA EDWIN ALEJANDRO
Comité Estructurador Técnico Lotes 1 y 2	**Comité Estructurador Técnico Lote 3**
CTO. JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS	CO. DIANA CAROLINA LEÓN MORENO
Comité Estructurador Económico	**Comité Estructurador Jurídico**